

Al norte, linda con la parcela número 125; al este, con la parcela número 124 y 123; al sur, con las parcelas números 62, 63 y 64, y al oeste, con las parcelas siguientes: 70, 71, 75, 80, 81, 82 y 126.

5712 *RESOLUCION de 15 de enero de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado «El Gallumbar», en el término municipal de Antequera (Málaga).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado «El Gallumbar», en el término municipal de Antequera (Málaga), cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Antequera que, según lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse, en tales zonas, con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 15 de enero de 1988.—El director general, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del yacimiento de «El Gallumbar»

El yacimiento está situado a dos kilómetros del casco urbano de Antequera, junto a la falda del pueño de la Escaleruela, en el cerro que se eleva frontalmente al cortijo denominado «Buenvista».

Se trata de una villa rústica romana dedicada, como primera función, a la elaboración del aceite y demás actividades que ésta lleva implícitas.

Hasta el momento actual, los restos arqueológicos proporcionados por la excavación de la villa, nos remiten, cronológicamente, a los siglos I-II después de Cristo.

Delimitación de la zona arqueológica

Situada al suroeste del casco urbano de Antequera, la extensión del yacimiento, ubicado sobre un cerro, presenta una superficie de 6.996 metros cuadrados, siendo sus coordenadas 360.650/4.095.320 (UTM).

5713 *RESOLUCION de 25 de enero de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble titulado «Efebo de Antequera», del museo municipal de Antequera (Málaga).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble titulado «Efebo de

Antequera», cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 25 de enero de 1988.—El Director general, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Autor: Anónimo.

Título: «Efebo de Antequera».

Técnica: Fundición en bronce hueco.

Medidas: Alto, 1,43 metros; ancho, 0,56 metros; fondo, 0,38 metros.

Epoca: Siglo I, después de Cristo.

Escuela: Romana.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

5714 *DECRETO 214/1987, de 28 de diciembre, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se deniega la propuesta de segregación de parte del término de Albatera (Alicante), para constituir municipio independiente, formulada por la Entidad Local Menor de San Isidro de Albatera.*

El Consejo de la Generalidad Valenciana, en sesión de 28 de diciembre de 1987, a propuesta de la Consejería de Administración Pública, aprobó el Decreto en el que se dispone lo siguiente:

Artículo único.—Se deniega la propuesta de segregación de parte del término municipal de Albatera (Alicante) para constituir Municipio independiente, formulada por la Entidad Local Menor de San Isidro de Albatera, por cuanto no se considera acreditada la existencia de los requisitos legales exigidos para la creación de un municipio independiente, estimándose suficiente el actual status de la Entidad Local Menor para articular la voluntad participativa en la gestión municipal de sus habitantes, y por cuanto se considere prevalente el interés público autonómico en relación con una ordenación territorial racionalizadora, opuesta a la atomización y proliferación de Entes públicos municipales.

Valencia, 28 de diciembre de 1987.—El Presidente de la Generalidad, Joan Lerna i Blasco.—El Consejero de Administración Pública, Joaquín Azagra Ros.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

5715 *ACUERDO de 9 de abril de 1987, del Consejo de Gobierno, relativo al cambio de denominación toponímica del municipio de Mercadal.*

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1987, a propuesta del Consejero del Interior, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar el cambio de denominación toponímica del municipio de Mercadal, adoptando la forma "Es Mercadal" como nombre oficial.»

Palma, 28 de octubre de 1987.—El Presidente, Gabriel Canella Font.—El Consejero adjunto a la Presidencia, Francisco Gil Girart.